



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

7.2 Área Médica

- Integrar la información requerida por el Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales (SIPSI), correspondiente al ámbito de su responsabilidad y elaborar los informes que le sean solicitados por su superior inmediato.
- Implementar el Programa General de Trabajo que integre líneas de acción con el resto de las áreas del CECART.
- Ejercer la administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos del área a su cargo, elaborando y analizando los presupuestos, con base en la identificación de necesidades y en apego a los lineamientos normativos.
- Elaborar propuestas para la celebración de nuevos convenios específicos de colaboración y/o actualización de los ya existentes, en el ámbito de su competencia con instituciones del sector público, federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, además de ejecutar los compromisos institucionales derivados de los mismos
- Evaluar los programas del área médica analizando su desempeño con las metas programáticas a su cargo, a fin de identificar áreas de oportunidad y posibles alternativas de solución.
- Efectuar seguimiento de los logros en materia de capacidad funcional y adaptación al puesto de trabajo del asegurado con discapacidad como resultado del programa individualizado de reincorporación laboral establecido.
- Elaborar en el ámbito de su competencia, el diagnóstico situacional derivado de los procesos de atención a personas con discapacidad.
- Realizar las acciones que señale la o el Director del CECART, dirigidas a promover y difundir los servicios que ofrece el Centro.
- Realizar vinculación con las unidades operativas médicas y no médicas con la finalidad de fortalecer el desarrollo del programa para la Rehabilitación para el Trabajo y la Reincorporación Laboral.
- Supervisar, como miembro del Grupo Técnico Revisor, las acciones médicas, psicológicas, de seguridad e higiene y gestión ocupacional del personal a su cargo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Establecer las acciones del área médica dentro del programa individualizado de reincorporación laboral, basado en la evaluación funcional inicial y de seguimiento, así como en el análisis de los reportes de los distintos integrantes del área médica y capacitación.
- Establecer comunicación con los Jefes de Servicio de las Unidades de Medicina Familiar, Hospitales o UMAE, a fin de tener plenamente identificado el proceso de referencia y contrarreferencia de los pacientes al CECART.
- Establecer las medidas de atención inmediatas y referir al asegurado para su atención correspondiente en caso de urgencia.
- Supervisar al personal a su cargo que participe en las acciones de vinculación con el sector empresarial y las redes de apoyo institucional y extra institucional para el logro de la reincorporación laboral del asegurado.
- Solicitar la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo en los casos de las y los asegurados que lo ameriten con base en criterios técnico-médicos y de conformidad con el puesto específico del trabajo que desempeña el asegurado y con apego al Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.
- Desarrollar protocolos de investigación que contribuyan a la mejora continua de los procesos de rehabilitación para el trabajo y reincorporación laboral de las y los asegurados y fomentar la participación del personal a su cargo.
- Desarrollar las acciones procedentes que permitan corregir las observaciones señaladas por el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional, así como cualquier Órgano Fiscalizador, referentes al otorgamiento de los servicios del CECART
- Integrar la información para dar cumplimiento a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de su competencia.
- Realizar las demás que le sean asignadas por la o el Titular de la Dirección del Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo.